



Ayuntamiento
de la
Castilleja Cuesta

ANUNCIO

D^a. M.^a Angeles Rodríguez Adorna, Concejala-Delegada de Gestión Económica y Hacienda del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de Marzo de 2024, aprobó el siguiente acuerdo de PRECIO PUBLICO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES FUERA DEL MUNICIPIO, que resulta lo siguiente orden literal:

a) Tipología de servicios concretos o realización de actividades.

El precio público que se establece en este acuerdo es el servicio de transporte para actividades fuera del municipio que ofrece el Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta desde las Delegaciones de Cultura, Festejos, Juventud y Turismo y que pretenden ofrecer un enriquecimiento cultural y de ocio para nuestros vecinos/as fomentando el acercamiento a otros entornos culturales y naturales de la provincia y pueblos cercanos.

El servicio a prestar consistirá en el servicio de transporte para la realización de una salida para conocer y disfrutar del patrimonio cultural, artístico, artesanal, gastronómico, de ocio y entornos naturales de la costa de Andalucía en la época estival. Garantizando un servicio de transporte de calidad caracterizado por la comodidad, eficiencia y seguridad.

b) Precios Públicos del servicio de transporte para actividades fuera del municipio.

El servicio de transporte para actividades fuera del municipio tendrá una tarifa de 5,46€, 7,28€ o 10€ por persona, en función de los tramos de kilómetros necesarios para el desarrollo de la actividad. Pudiéndose realizar la actividad siempre y cuando el grupo de participantes sea mínimo de treinta y un máximo de cincuenta y cinco personas.

Al importe resultante de dicha tarifa, se le aplicará los impuestos que correspondan en su caso.

Si se establece la necesidad de materiales o equipos extra para la realización del mismo y no son aportados por el participante, se podrá fijar un precio público distinto cumpliendo con lo dispuesto en el art. 11 de la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos del municipio de Castilleja de la Cuesta.

c) Declaración de costo de los servicios sobre precios públicos.

La potestad de fijación de los precios públicos recae en las propias entidades locales como indica el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Una vez determinada las diferentes tarifas

Código Seguro De Verificación	sdDghnhQb+R+acTtMTK0xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	11/04/2024 13:14:42
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sdDghnhQb+R+acTtMTK0xA==		





Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta

del servicio de transporte para actividades fuera del municipio por la Junta de Gobierno Local con la delegación expresa del pleno, art. 47.1 del RDL antes mencionado.

El régimen de gestión establecido para el servicio de transporte para actividades fuera del municipio es mediante contrato de servicios.

El precio público establecido no cubre el coste directo del servicio de transporte, los costes indirectos resultan prácticamente inapreciable, en cualquier caso, los que hubiera serán asumidos por el Ayuntamiento.

d) Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza los participantes en el servicio de transporte para actividades fuera del municipio mencionado.

e) Cuadro de precios.

A continuación definimos que el servicio de transporte para actividades fuera del municipio se realizará por tramos de kilómetros y se realizará en grupos de 30 a 55 personas.

Actividad	Importe (IVA excluido)
Actividad en tramo de 5 a 50 km.	5,46 € / persona
Actividad en tramo de 51 a 100 km.	7,28 € / persona
Actividad en tramo de 101 km. en adelante	10 € / persona

La fecha de realización de las actividades será de lunes a domingos dentro del año natural.

f) Régimen de gestión y exigencia de depósito previo.

1. En los precios públicos regulados en el presente Acuerdo, se exigirá siempre su depósito previo a la realización de la actividad.

2. El abono de los mismos, se realizará en las entidades colaboradoras, por medio de tarjeta bancaria en los puntos donde radiquen los correspondientes T.P.V., mediante la plataforma de venta online o por transferencia en el número de cuenta que aparece en la web del Ayuntamiento.

3. A la solicitud de participación del servicio de transporte para actividades fuera del municipio, se deberá aportar el justificante de pago.

4. La demanda mínima para la realización del servicio de transporte para actividades fuera del municipio será de 30 personas.

Código Seguro De Verificación	sdDghnhQb+R+acTtMTK0xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	11/04/2024 13:14:42
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sdDghnhQb+R+acTtMTK0xA==		





Ayuntamiento
Castilleja de la Cuesta

En caso de no alcanzarse la cifra establecida, la actividad no se realizará.

5. Procedimiento, criterio de selección y pago:

a) Se abrirá plazo de inscripción para cumplimentar la solicitud pertinente indicando el número de personas solicitantes de la actividad y los datos personales de cada uno incluyendo documentación necesaria.

b) Una vez acabado el plazo de inscripción se procederá a contactar con las personas admitidas según las plazas disponibles para la actividad y se les informará que deberá formalizar el pago dentro del periodo establecido por el Ayuntamiento, previo a la fecha de realización de la actividad.

c) En caso que la demanda supere la oferta de plazas, el criterio para su ordenación y, por tanto, exclusión, será la fecha y hora de entrega de la inscripción. Pudiéndose quedar lista de espera.

Supuestos de devolución del precio de los servicios:

a) Actividades programadas que por causas ajenas al usuario/a no puedan realizarse.

b) El Ayuntamiento tendrá la facultad de cancelar el servicio de transporte/actividad y realizar directamente la devolución a los participantes que hayan abonado la actividad.

c) Las bajas por lesión y/o enfermedad debidamente justificadas y que hayan sido solicitadas con al menos 72 horas de antelación al inicio de la actividad.

d) Ingresos indebidos como consecuencia de errores (pagos duplicados o de mayor cuantía).

g) **Entrada en vigor.**

A partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

h) **Remisión normativa.**

Para todo aquello no previsto en la presente propuesta estará lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos del Municipio de Castilleja de la Cuesta.

Código Seguro De Verificación	sdDghnhQb+R+acTtMTK0xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	11/04/2024 13:14:42
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sdDghnhQb+R+acTtMTK0xA==		

